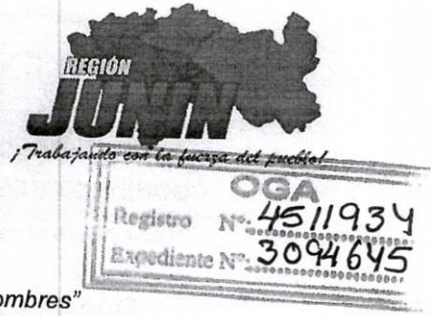




GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín
Oficina General de Administración



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

N° 020-2020-GRJ-DRTC/OGA

Huancayo, 22 DIC 2020

VISTO:

El Informe Técnico N° 07-2020-GRJ-DRTC-OGA-AASA/PAT de fecha 21 de diciembre del 2020, emitido por el encargado de la Oficina de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, con la cual sustenta la baja patrimonial y contable de cuarenta y dos (42) bienes muebles por la causal de Estado de Excedencia y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118° del Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA (en adelante "**el Reglamento**"), la unidad orgánica competente para aprobar la baja de bienes muebles es la Oficina General de Administración, o la que haga sus veces, como órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de los bienes muebles de cada entidad; asimismo, de conformidad con el literal j) del artículo 10° del mismo Reglamento, es función, atribución y obligación de las entidades aprobar el Alta y Baja de sus bienes;

Que, el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN (en adelante "**la Directiva**") establece que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal g) del numeral 2.2, del artículo 2 del Reglamento, y el numeral 6.2.1 de la Directiva, la baja de bienes muebles es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes;





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín
 Oficina General de Administración



Que, en el numeral 6.2.2 de la Directiva se especifican las causales para proceder a solicitar la baja de bienes muebles, siendo una de ellas "el Estado de Excedencia", que según su Anexo N° 1 "Glosario de Términos", es la causal de baja que "implica que el bien se encuentra en condiciones operativas pero no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado";

Que, mediante el Informe Técnico N° 07-2020-GRJ-DRTC-OGA-AASA/PAT de fecha 21 de diciembre del 2020, la Oficina de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, opina por la procedencia de baja de los bienes muebles por la causal de estado de excedencia, al haber cumplido con los requisitos conforme a las normas legales existentes;

Contando con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Área de Contabilidad y Tesorería y de la Oficina de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN; y, en uso de la ampliación en delegación de facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución Directoral Regional N° 0577-2020-GRJ-DRTC/DR de fecha 11 de setiembre del 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la baja patrimonial y contable de cuarenta y dos (42) bienes muebles del patrimonio mobiliario de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, con un valor total en libros de **S/. 6,065.17** (Seis Mil Sesenta y Cinco con 17/100 Soles), una depreciación total acumulada de **S/. 4,848.61** (Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 61/100 Soles) y un valor total neto de **S/. 1,216.56** (Mil Doscientos Dieciséis con 56/100 Soles), por la causal de **Estado de Excedencia**, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

RESUMEN POR CUENTA CONTABLE

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION DE LA CUENTA	CANTIDAD DE BIENES	VALOR EN LIBROS S/.	DEPRECIACION ACUMULADA S/.	VALOR NETO RESIDUAL S/. (Diciembre 2020)
1503.020102	Mobiliario De Oficina	19	2,595.36	2,519.36	76.00
1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos	2	2,331.25	2,329.25	2.00
9105.0301	Maquinaria Y Equipo No Depreciable	1	458.56	0.00	458.56
9105.0303	Muebles Y Enseres No Depreciable	20	680	0.00	680.00
TOTAL		42	6,065.17	4,848.61	1,216.56





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín
 Oficina General de Administración

DESCRIPCION DETALLADA DE LOS BIENES MUEBLES

Nº	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO				ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBROS S/.	VALOR NETO S/.
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE Y/O DIMENSIÓN				
1	ARCHIVADOR DE METAL	746403890004	-	-	PLOMO	0.46X0.66X1.32	REGULAR	9105.0303	1.00	1.00
2	ARMARIO DE MADERA	746405920003	-	-	PLOMO	0.67X0.44X1.34	REGULAR	9105.0303	1.00	1.00
3	ARMARIO DE METAL	746406600030	-	-	PLOMO	0.90X0.45X1.90	REGULAR	9105.0303	1.00	1.00
4	CREDENZA DE METAL	746433050003	MORAVECO	-	PLOMO	1.75X0.56X0.47	REGULAR	9105.0303	1.00	1.00
5	ESCRITORIO DE MADERA	746437120011	-	-	PLOMO	1.23X0.77X0.73	REGULAR	9105.0303	1.00	1.00
6	ESCRITORIO DE METAL	746437790009	MORAVECO	-	PLOMO	1.51X0.75X0.73	REGULAR	9105.0303	1.00	1.00
7	ESCRITORIO DE METAL	746437790011	-	-	PLOMO	1.57X0.85X0.76	REGULAR	9105.0303	1.00	1.00
8	ESCRITORIO DE METAL	746437790016	-	-	PLOMO	1.56X0.84X0.75	REGULAR	9105.0303	1.00	1.00
9	ESCRITORIO DE METAL	746437790035	-	-	PLOMO	1.50X0.74X0.75	REGULAR	9105.0303	1.00	1.00
10	ESCRITORIO DE METAL	746437790057	-	-	PLOMO	1.18X0.76X0.73	REGULAR	9105.0303	1.00	1.00
11	MESITA DE MADERA PARA TELEFONO	746456100002	-	-	CEDRO NATURAL	0.60X0.35X0.70	REGULAR	9105.0303	100.00	100.00
12	MONITOR A COLOR	740877000185	HEWLETT PACKARD	V202	NEGRO	3CQ6033HTC	REGULAR	9105.0301	458.56	458.56
13	SILLA DE ACRILICO	816475600002	CARIBE	-	BLANCO	0.46X0.41X0.78	REGULAR	1503.020102	33.75	1.00
14	SILLA DE ACRILICO	816475600003	AMERICANA	-	BLANCO	0.57X0.42X0.73	REGULAR	1503.020102	33.75	1.00
15	SILLA DE ACRILICO	816475600004	BASA	-	BLANCO	0.46X0.41X0.78	REGULAR	1503.020102	33.75	1.00
16	SILLA DE ACRILICO	816475600005	AMERICANA	-	BLANCO	0.57X0.42X0.73	REGULAR	1503.020102	33.75	1.00
17	SILLA DE ACRILICO	816475600006	AMERICANA	-	BLANCO	0.57X0.42X0.73	REGULAR	1503.020102	33.75	1.00
18	SILLA DE ACRILICO	816475600007	AMERICANA	-	BLANCO	0.57X0.42X0.73	REGULAR	1503.020102	33.75	1.00
19	SILLA DE ACRILICO	816475600008	CARIBE	-	BLANCO	0.40 X0.40X0.70	REGULAR	1503.020102	33.75	1.00
20	SILLA DE ACRILICO	816475600009	AMERICANA	-	BLANCO	0.57X0.42X0.73	REGULAR	1503.020102	33.75	1.00
21	SILLA DE ACRILICO	816475600010	CARIBE	-	BLANCO	0.59X0.44X0.77	REGULAR	1503.020102	33.75	1.00
22	SILLA DE ACRILICO	816475600012	BASA	-	BLANCO	0.46X0.42X0.79	REGULAR	1503.020102	33.75	1.00
23	SILLA DE ACRILICO	816475600013	AMERICANA	-	BLANCO	0.57X0.42X0.73	REGULAR	1503.020102	33.75	1.00
24	SILLA DE ACRILICO	816475600014	CARIBE	-	BLANCO	0.57X0.42X0.73	REGULAR	1503.020102	33.75	1.00
25	SILLA DE ACRILICO	816475600016	REY	-	BLANCO	0.59X0.44X0.77	REGULAR	1503.020102	33.75	1.00
26	SILLA DE ACRILICO	816475600017	ISLAND	-	BLANCO	0.59X0.45 0.76	REGULAR	1503.020102	33.75	1.00
27	SILLA DE ACRILICO	816475600019	AMERICANA	-	BLANCO	0.57X0.42X0.73	REGULAR	1503.020102	33.75	1.00
28	SILLA DE ACRILICO	816475600020	AMERICANA	-	BLANCO	0.57X0.42X0.73	REGULAR	1503.020102	33.75	1.00
29	SILLA DE ACRILICO	816475600022	AMERICANA	-	BLANCO	0.57X0.42X0.73	REGULAR	1503.020102	33.75	1.00
30	SILLA DE ACRILICO	816475600050	BASA	-	AZUL	0.56X0.43X0.79	REGULAR	9105.0303	33.00	33.00
31	SILLA DE ACRILICO	816475600054	BASA	-	AZUL	0.56X0.43X0.79	REGULAR	9105.0303	33.00	33.00
32	SILLA DE ACRILICO	816475600081	BASA	-	AZUL	0.56X0.43X0.79	REGULAR	9105.0303	33.00	33.00
33	SILLA DE ACRILICO	816475600101	BASA	-	AZUL	0.56X0.43X0.79	REGULAR	9105.0303	33.00	33.00
34	SILLA DE ACRILICO	816475600126	BASA	-	AZUL	0.56X0.43X0.79	REGULAR	9105.0303	33.00	33.00
35	SILLA DE ACRILICO	816475600127	BASA	-	AZUL	0.56X0.43X0.79	REGULAR	9105.0303	33.00	33.00
36	SILLA FIJA DE METAL	746481870037	-	-	NEGRO	0.57X0.41X0.81	REGULAR	9105.0303	1.00	1.00
37	SILLA FIJA DE METAL	746481870065	-	-	NEGRO	0.53X0.41X0.81	REGULAR	9105.0303	1.00	1.00
38	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489330070	-	-	NEGRO	0.86X0.56X1.06	REGULAR	9105.0303	370.00	370.00
39	SOFA DE MADERA	746490010002	-	-	NEGRO	0.75X0.72X0.83	REGULAR	1503.020102	1,441.61	1.00
40	SOFA DE MADERA	746490010006	-	-	NEGRO	0.55X0.70X0.75	REGULAR	1503.020102	580.00	580.00
41	TECLADO - KEYBOARD	740895000249	DELL	SK-8120	NEGRO	CN-0C639N-71616 -37Q-00RJ-A00	REGULAR	1503.020301	65.00	1.00
42	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500211	ADVANCE	VS5070	NEGRO	GD130232210019	REGULAR	1503.020301	2,266.25	1.00
TOTAL S/.								6,065.17	1,216.56	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Control Patrimonial y el Área de Contabilidad y Tesorería, efectúen las acciones necesarias para que los bienes muebles dados de baja sean excluidos de los registros patrimoniales y contables de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, deberá ejecutar la disposición final de los bienes muebles dados de baja en el plazo máximo de cinco (05) meses de emitida la presente resolución, conforme lo establecido en el sub numeral 6.2.4 del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas (DGA-MEF), a la Dirección Regional, a la Oficina General de Administración, al Área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, al Área de Contabilidad y Tesorería, a la Oficina de Control Patrimonial, a la Oficina de Control Institucional y demás órganos competentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín (DRTCJ).





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín
 Oficina General de Administración

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESÉ.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNÍN
 Wilmer Albert Ponce Castro
 JEFE (E) OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO REGIONAL
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 DIRECCIÓN DE CIRCULACIÓN TERRESTRE,
 ACUÁTICA Y AEREA
 El presente documento es COPIA FIEL
 EL ORIGINAL (sin borradores y
 enmendaduras) que no he tenido a la vista
 N° 527 Folio 01
 Huscacayo
 28 DIC 2020
 Sr. Ignacio P. Llana Alania
 FEDATARIO TITULAR
 R. N° 244 - 2019 - G.R.J./G.R.

